



**Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 2010.**

**Minuta N° 7/2010**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Minuta n° 7/2010**

**CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO**

**EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2010**

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de la Alcaldía, siendo las 10:15 hrs, el día 13 de agosto de 2010 se reunieron los Srs. Concejales: D. José Valero Más, D. Javier Rodado Migallón. No comparece D. Juan Iborra Tormo. Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Zaragoza Teuler, asistidos del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1°.-ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2°.-TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIA CERTIFICACIÓN N°1 CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN INDIRECTA “CONEXIÓN AGUA POTABLE” REPERCUTIBLE A LAS UE N° 4 Y 5 DEL SECTOR 2.**

Se da cuenta del escrito presentado por el urbanizador del Sector, Construcciones Blauverd SL, con R° de Entrada n° 1.686, de fecha 31/05/2010, por el que se solicita se de audiencia previa a los afectados por las cuotas de urbanización derivadas de la obra externa denominada ”Conexión agua potable”.

Visto el informe jurídico emitido por Dña Natalia Pérez Agulló como Abogada contratada por este Ayuntamiento, de fecha 9/08/2010 en el sentido de, no sólo, ser procedente,



**Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 2010.**

**Minuta N° 7/2010**

sino obligatorio el efectuar dicho trámite de audiencia con carácter previo a la aprobación de la certificación.

Visto lo expuesto anteriormente, por unanimidad de los sres asistentes se acuerda evacuar el trámite de audiencia previa a los contribuyentes afectados de las UE nº 4 y 5 del Sector 2.

**3º.- IDENTIFICACIÓN TITULAR PARCELA RESULTANTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE Nº 2 Y 3 DEL SECTOR 2.**

Se da cuenta del escrito presentado por Dña Catalina Such Berenguer en fecha 4 de agosto de 2010, Rº de Entrada nº 2.566, por el que se solicita la adjudicación de la finca resultante R15B del Proyecto de Reparcelación de las UE nº 2 y 3 del Sector 2.

Resultando que la finca aportada se corresponde con la Parcela 98 del Polígono 5 del Catastro de Rústica y resultando que por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante de fecha 18/05/2010 se reconoció la titularidad por mitades indivisas de la citada parcela a favor de Dña Catalina Such Berenguer con NIF nº 21.377.186-C, y Dña Josefa Bellvert Such con NIF nº : 21.428.019-T.

Considerando que la finca aportada al Proyecto de reparcelación de la UE 2 y 3 del Sector 2, con referencia 3/13 se corresponde con la Parcela 98 del Polígono 5 del Catastro de Rústica, y que a su vez dicha finca inicialmente aportada se corresponde con la finca resultante R51B, figurando como fiduciario este Ayuntamiento al constar como de titular desconocido.

Visto lo expuesto por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Adjudicar la finca de resultado R51b del Proyecto de reparcelación de la UE 2 y 3 del Sector 2, a favor de Dña Dña Catalina Such Berenguer con NIF nº 21.377.186-C, y Dña Josefa Bellvert Such con NIF nº : 21.428.019-T, por mitades indivisas.



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 2010.**

**Minuta N° 7/2010**

2º.- Notificar a la solicitante el presente acuerdo adjuntándole certificado del acuerdo a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad o, en su caso, remitir desde este Ayuntamiento dicho certificado al Registro.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al urbanizador de las UE 2 y 3 del Sector 2, la mercantil Construcciones Blauverd SL .

### **4º.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN.**

El presente punto quedó sobre la mesa.

### **5.- LICENCIAS DE OBRA.**

#### **5.1.- LICENCIA DE OBRA MAYOR:**

Se da cuenta del expediente de licencia de obra mayor nº 1.331 de fecha 13/07/2009, en el que D. José García Sánchez solicita licencia para la construcción de 1 vivienda unifamiliar en Parcela 4,5 y 6 (R16A) UE nº2.

Vistos los informes técnico y jurídicos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes la concesión de la licencia con los condicionantes expresados en los informes jurídicos.

#### **5.2.- LICENCIAS DE OBRA MENOR:**

Seguidamente se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose por unanimidad de los Srs asistentes con el detalle que se especifica a continuación:

- Expte nº 1.325, Mª Del Rosario Tormo Aznar. Obras conformes con los condicionantes expuestos en el informe técnico.
-



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 2010.**

**Minuta N° 7/2010**

- Expte nº 47/2010, Dolores Mas Valderrama. Obras conformes según informe técnico. Con la abstención de José Valero Más, al tratarse de su madre.
- Expte nº 59/2010, Manuela Valls Balaguer. Obras conformes según el informe técnico.
- Expte nº 68/2010, María Teresa Jerez Donate. Obras conformes según el informe técnico.
- Expte nº 69/2010, José Francisco Zaragoza Gadea. Obras conformes con los condicionantes expuestos en el informe técnico.
- Expte nº 76/2010, Benedicto García Sánchez. Obras conformes según el informe técnico.
- Expte nº 77/2010, Construcciones Siscar SL. Obras conformes según el informe técnico.

### **6º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN:**

El presente punto quedó sobre la mesa.

### **7.- RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA E INICIO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR:**

Se da cuenta de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística y/o inicio del expediente sancionador.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en cada uno de ellos, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda lo siguiente:

- Expte nº 02/10, Fco Gutierrez Aparicio. Se acuerda la restauración de la legalidad urbanística infringida y el inicio del expediente sancionador.
- Expte nº 07/65, Salvador Vercher Devesa. Se acuerda desestimar las alegaciones presentadas a la restauración de la legalidad urbanística e iniciar el expediente sancionador.



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 2010.**

**Minuta N° 7/2010**

### **8°.- EXPEDIENTES SANCIONADORES:**

Se da cuenta de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en materia urbanística. Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- Expte nº 06/158, Jose Carlos Toro Morilla (propietario). Desestimar las alegaciones y aplicar la sanción en su grado mínimo.
- Expte nº 08/40, D. Francisco Manuel Moncada Carrasco. Desestimar las alegaciones y aplicar la sanción en su grado mínimo.
- Expte nº 08/14, Francisco Moncada Carrasco (constructor) Desestimar las alegaciones y aplicar la sanción en su grado mínimo.
- Expte nº 171/06, German Saval Tur. Desestimar las alegaciones y aplicar la sanción en su grado mínimo.
- Expte nº 37/07, José Román Blázquez (propietario). Desestimar las alegaciones y aplicar la sanción en su grado mínimo.
- Expte nº 06/162, Vicenta Solbes Montiel. Se propone la sanción en su grado mínimo y reducción del 95% al haber restaurado la legalidad urbanística
- Expte nº 134/06, José Solá López. Se resuelve según los informes técnico y /o jurídico que consta en el expediente y se impone la sanción que consta en los mismos.
- Expte nº 132/06, Rosa Sánchis Orts( promotor) y Pablo Herben SL( constructor). Se propone aplicar la sanción en su grado mínimo y que se incremente la cuantía de la multa hasta alcanzar el valor del beneficio económico.
- Expte nº 06/138, Vicente Sánchez Trabas. Se desestiman las alegaciones presentadas y se resuelve el expediente sancionador según informes técnico y jurídico.



**Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 2010.**

**Minuta N° 7/2010**

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria la Sra Alcaldesa ordenó levantar la sesión, siendo las 12:35 hrs., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.**